

351.74 (46.851)

El artículo 2.º del reglamento interior de la diputación provincial de esta provincia, en el artículo 1.º de su artículo 1.º, dice: "La diputación provincial tiene el honor de ser el órgano de la administración local, y de velar por el cumplimiento de las leyes y decretos de las Cortes, y de acordar el presupuesto de gastos de la provincia, en el caso de que no sea posible la imposibilidad de que se cumpla el artículo 1.º de su artículo 1.º".

Toda verdad que se dirija al bien de la sociedad, no puede callarse sin delito, aunque el decirla perjudique á aquellos que en tanto la aman en cuanto les es útil, y dejan de apreciarla cuando la consideran contraria á sus intereses. Adherido á este principio y enemigo de la adulacion, comercio infame de mentiras, que se funda en el vil interés y en la vanidad, nunca he transigido con lo primero en favor de lo segundo; y el público que sabe las declamaciones de mis detractores, por la constancia con que me he opuesto á ciertos planes de defenza militar, que ha presentado á la diputacion la comandancia general en consecuencia de los decretos de las córtes de 15 de marzo y 10 de mayo últimos, por que los he considerado perjudiciales á la existencia política de la provincia, conocerá que no tienen otro origen que la adulacion misma, hermanada infamemente con la calumnia, crimen que viola la justicia, la humanidad y las mas santas virtudes.

Habia pasado un mes, que para dar cumplimiento al decreto de 15 de marzo, habia nombrado la diputacion á los señores don Antonio Peraza y Ayála y don Juan Nepomuceno Verdugo, á fin de que consertaran con el señor Comandante general los planes de defenza, sin que se hubiese dado cuenta del resultado de sus trabajos; y era preciso ser un egoista, ó indiferente á la conservacion de la Patria, para no reclamarla, como lo hice por mi papel de 17 de mayo.

Felizmente produjo el efecto que se deseaba, por que en la noche del mismo dia, presentó la comision tres planes, reducidos al presupuesto de manutencion, reparos de fortificacion; y formacion de dos batallones, compuestos de las milicias provinciales, ó un cuerpo de veinte compañías.

Nada hay mas fácil que formar ejércitos mentales; pero no tratandose de defender el país de la Luna, nada hay mas difícil tampoco que levantar una fuerza efectiva, cuando falta su primero y mas preciso elemento que es el dinero. Y ¿podia la comision, la comandancia misma podia, desentenderse de que ninguno habia para gastos tan exorbitantes, la primera, por que habia visto los estados mensuales de ingresos en la tesorería, y la segunda por que á este conocimiento, unía el de la dificultad que habia tenido la intendencia para cubrir integramente el presupuesto de guerra en los meses anteriores? ¿Por que pues proponer con decidido empeño un imposible? ¿no era esto reducir á la diputacion á la alternativa, de abandonar la defenza por una evidente imposibilidad, ó acordar medidas violentas y peligrosas?

Mientras se discutía esta materia; y mientras que por un resultado de los cálculos, mas apurados para descubrir la piedra filosofal, digamoslo asi, la provincia no ofrecia á la diputacion mas que el lamentable cuadro de la horrible miseria á que la redujeron la dilapidacion en el último periodo del antiguo sistema; las combulciones políticas de las Américas; la nulidad de su comercio, y una serie de años calamitosos, se anunciaba por la comandancia militar, la reunion en esta plaza de 265 á 300 hombres, en clase de aumento á su guarnicion, desentendiéndose del artículo 2.º del decreto de 15 de marzo que previene á los generales en jefe y comandantes de distrito, ponerse de acuerdo con las diputaciones para estas medidas; igualmente que de la 14.ª atribucion del comisario ordenador, jefe administrativo de la hacienda militar señalada en

el artículo 47 del reglamento interino de 29 de junio de 1822.

Tal vez, una consideracion al gefe militar, incompatible con los deberes de la diputacion, pudo contribuir á acordar el presupuesto de gastos de aquel aumento, en circunstancias, en que no era problemática la imposibilidad de excederse del de la guarnicion ordinaria; y yo no dudo de que esta condescendencia fuese el origen de la tenáz insistencia en el plan de los dos batallones, sin ceder nada en favor de la demostracion, ni de las ideas racionadas de defenza que habia presentado el señor presidente gefe político, combinada con la economia necesaria del erário; ideas que la diputacion comunicó generosamente al señor comandante militar, y que la devolvio este con una sensura, para cuya calificacion no son necesarios los conocimientos de un Anibal ni de un Scipion.

Desde entonces se hicieron las discusiones mas serias y empeñadas en razon de la parte que tomaban en ellas, el patriotismo, la deferencia, ó el interes, por que siempre será sierto, que raras ó ningunas veces se refiere el personal al de la sociedad: mas al fin, la diputacion dijo á la comandancia militar, que no solo la era imposible concurrir á los gastos anuales de los dos batallones, sino que era indispensable, reducir los del aumento de guarnicion, pues de los estados de visita de oficinas, de los de la tesorería, igualmente que de los de la intendencia, formados sobre datos de cuya exactitud no podia dudar; resultaba, que siendo el presupuesto de los anuales en el 4º año económico, con el de los demas ministerios que ascienden á 952000 rs. de 5.237.279 rs. y 8 mrs.; y el producto efectivo de las rentas públicas de 4.200.000: habia un deficit de 1.037.279 rs. y 8 mrs. sin incluir obras de maestranza, reparos de fortificacion, gran masa, &c. y lo invitó, para que en union con la misma, se meditaran otros planes compatibles con las circunstancias del erario: pero la diputacion que tubo el gusto de ver al señor Comandante general en su seno, una vez sola, no obstante la importancia del asunto, tambien tubo el sentimiento de que sus ideas no estubiesen en consonancia con las que le habia manifestado. Sinembargo, su mayoría á quien se imputa espíritu de parcialidad, debe descansar en la seguridad de haber sido fiel á sus deberes, igualmente que en la justicia con que en una crisis tan delicada, ha marcado sus ditámenes con el sello indeleble del desinteres y del espíritu público.

Enhorabuena que sus resoluciones no hayan agrado á muchos: pero entre cumplir con los propios deberes, ó contentar á los egoistas ¿puede darse eleccion? ¿Podian los representantes de la provincia erigirse en Visires para renovar la memoria odiosa de aquellos gobernantes, que en tiempos menos felices, dejaron consignada su apología en las dilapidaciones y los crímenes? Un cuerpo depositario de la confianza y de los derechos de los pueblos, y de una autoridad para edificar, y no para destruir ¿podia entrar en planes en que parecia estar envuelta, sin duda por un error involuntario, la ruina entera de una parte integrante de la monarquía, sin merecer la execracion de los siglos?

El hombre público pertenece á sus conciudadanos, y es un perverso si complaciente con los caprichos ó con las preocupaciones convierte la autoridad en instrumento de ruina. Por que fatalidad han de haberse olvidado de este principio tantos insensatos cuya mordacidad ha llegado hasta el extremo de calumniarme por que no subscribí, como un esclavo á los planes de defenza de la comandancia, no es difícil de comprender, por que nadie ignora que los ambiciosos se aprovechan de las calamidades de la patria para su propio bien.

No contentos con ridiculizar mis opiniones, han hechado mano del

arma alevosa de la calumnia , y con un descaro sin ejemplo , por que los mentirosos desconocen hasta el pudor , me imputan haberme opuesto á aquellos planes y promovido ~~el~~ acuerdo de la diputacion para que la comandancia minorase los gastos militares , á una connivencia con el señor Intendente para que los ingresos en tesorería queden á disposicion del gobierno superior nacional. Con razon podré yo decirles lo que Juvenal á los vengativos : *minuti semper et infirmi est animi exiguique voluptas.*

En mi papel de 26 de mayo propuse á la diputacion várias medidas para precaver la estraccion de fondos públicos , por medio de letras del gobierno ; y entre ellas , que se oficiase á la intendencia para que bajo su responsabilidad , suspendiera el pago de cualesquiera que estuviesen giradas y aceptadas , ó en adelante se girasen sobre los fondos de tesorería y crédito público. La diputacion conoció su importancia y la acordó ; pero en la sesion de cuatro de junio , se propuso su reforma , y en la de 10 se añadió que la suspension se estendiera hasta dar parte á la diputacion. El que quiera saber cual fué entonces mi opinion puede ocurrir al acta de aquel dia y verá que no me conformé con la reforma , votando por la observancia de la que yo habia propuesto y estaba admitida ; verá cual ha sido la consecuencia de mis principios , cuando se ha tratado del bien estar de la provincia , y mi constante decision contra las medidas que por errores involuntarios pudieran no estar acordes con ellos. Asi es como se desmiente á los calumniadores , que falsamente imputan acciones á los hombres , para privarlos de la estimacion pública , sin reflexionar que al fin la recompensa del calumniador , es la del embustero que no es creido aun cuando diga la verdad.

Entre tanto , y seguro yo de haber sido fiel á la confianza con que me han distinguido los pueblos , desprécio los tiros envenenados de la calumnia ; porcuraré desempeñar mi encargo con honor y justicia , y al concluirlo disfrutaré de aquel contento interior que el hombre público debe preferir á todo. Villa de Santa Cruz. Julio 20 de 1823. = José Deza Goyri.

atras alavez de la columna, y con un desdoro sin ejemplo, por que los
intereses desconocen hasta el punto, me importa tambien mucho a aquellos
planes y promovido el acuerdo de la diputacion para que la comandancia mi-
nistrase los gastos militares, a una convencion con el señor intendente para
que los ingresos en tesorera pudiesen a disposicion del gobierno superior nacio-
nal. Con talon podre yo decirle lo que le interesa a los vengativos: *minuta tempus*
et infamia est animi exigua voluntas.

En mi papel de 26 de mayo propuse a la diputacion varias medidas
para precaver la extraccion de fondos publicos, por medio de letras del gobierno
y entre ellas, que se aplicase a la intendencia para que bajo su responsa-
bilidad, suspendiera el pago de cualquiera que estuviesen giradas y acep-
tadas, o en adelante se girasen sobre los fondos de tesoreria y crédito pu-
blico. La diputacion conoció su importancia y la acordó; pero en la sesion
de cuatro de junio, se propuso su reforma, y en la de 10 se acordó que
la suspension se extendiera hasta dar parte a la diputacion. El que quiera
saber cual fue entonces mi opinion puede ocurrir al acta de aquel dia y ve-
rá que yo me conformé con la reforma, volando por la observancia de la
ley que yo habia propuesto y estaba admitida; verá cual ha sido la consecuen-
cia de mis principios, cuando se ha tratado del bien estar de la provincia,
y mi constante decision contra las medidas que por errores involuntarios pudiesen
tan no estar acordadas con ellos. Así es como se desmiente a los calumniadores,
que falsamente imputan acciones a los hombres, para privarles de la estimacion
pública, sin reflexionar que al fin la recompensa del calumniador, es la del
empuñero que no es creído aun cuando diga la verdad.

Este tratado y tratado yo de haber sido a la confianza con que me
han distinguido los pueblos, respecto los rios caudales de la columna;
porcuraré desempeñar mi encargo con honor y justicia, y al conchulo dis-
tate de aquel contento interior que el hombre político debe preferir a todo. Villa
de Santa Cruz. Julio 20 de 1823. José Daza Goyri.